



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

El Agustino
Juntos hacemos el cambio

RESOLUCIÓN SUBGERENCIAL N° 0016-2020-SGPV-GEMU-MDEA

El Agustino, 10 de Febrero del 2020

SUB GERENCIA DE PARTICIPACIÓN VECINAL DE LA MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO:

VISTO:

El expediente N° 26394 de fecha 16 de Diciembre del 2019, seguido por el Sr. **ANTONIO ALFREDO GARAY HUAMÁN**, identificado con **DNI: 07084056**, con domicilio en la **Av. JOSE C. MARIATEGUI Mz. H, Lt. 21, COOP. HUANCAYO - EL AGUSTINO**, quien solicita el reconocimiento y registro de los integrantes del Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana, **COVESC., DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDA HUANCAYO LTDA. – EL AGUSTINO**, quienes solicitan el reconocimiento y registro de su Junta Directiva, en la Municipalidad de El Agustino.

CONSIDERANDO

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30904 – Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia, con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 29792 – Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a lo señalado en la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2003-IN, el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de El Agustino (CODISEC), es el órgano executor, encargado de planificar, organizar, dirigir, coordinar y controlar los planes, programas y proyectos de Seguridad Ciudadana Distrital. Es presidido por el alcalde y; que conforme al último párrafo del artículo 16° de la ley, N° 27933, y artículo 27° del decreto supremo N° 010-2019-IN, los miembros del Comité de Seguridad Ciudadana, CODISEC. "De acuerdo a la realidad particular de cada circunscripción territorial, y con el voto aprobatorio de la mayoría de sus miembros, el CODISEC podrá incorporar a representantes de otras entidades públicas y privadas, así como los representantes de las organizaciones sociales que considere pertinente"

Que, el numeral 13 de artículo 2° de la Constitución Política del Perú, señala que: "Toda persona tiene derecho a asociarse y a constituir fundaciones y diversas formas de organizaciones jurídicas sin fines de lucro, sin autorización previa y con arreglo a ley. No pueden ser disueltas por resolución administrativa", la presente norma constitucional otorga el derecho a cualquier vecino del distrito a organizarse libremente para participar de manera responsable en el desarrollo distrital. Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en sus Art. 111° y 112° promueve la participación de los vecinos en el Gobierno Local.

STALDO MIGUEL AYALA MARTÍNEZ
SUB GERENTE DE PARTICIPACIÓN VECINAL



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

El Agustino
Juntos, hacemos el cambio

Que, los integrantes del Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana, **COVESC., DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDA HUANCAYO LTDA. – EL AGUSTINO**, en Asamblea Eleccionaria realizada el día 24 de Noviembre del 2019, se nombró al Sr. **ANTONIO ALFREDO GARAY HUAMÁN**, identificado con DNI: **07084056**, y a su junta directiva por un periodo de un (01) año, desde el **24 de Noviembre del 2019 al 23 Noviembre del 2020**, los mismos que solicitan su inscripción y reconocimiento del Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana, **COVESC., DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDA HUANCAYO LTDA. – EL AGUSTINO**, quienes están facultados para participar como representante de sus afiliados en el Gobierno Local a través de los mecanismos establecidos en la Constitución Política del Perú, en la Ley Orgánica de Municipalidades y en las demás normas aplicables.

Estando a lo expuesto de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27933, del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y su Reglamento, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°- Declarar **PROCEDENTE**, el reconocimiento solicitado por los integrantes del Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana, **COVESC., DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDA HUANCAYO LTDA. – EL AGUSTINO**, e inscribirla en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS), de la Municipalidad de El Agustino.

ARTÍCULO 2°- Otorgar las correspondientes credenciales a los integrantes del Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana, **COVESC., DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDA HUANCAYO LTDA. – EL AGUSTINO**, cuya vigencia es de un (01) año, desde el **24 de Noviembre del 2019 al 23 Noviembre del 2020**, el mismo que se encuentra conformada por las siguientes personas:

COVESC., DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDA HUANCAYO LTDA.		
JUNTA DIRECTIVA 2019-2020		
CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	Antonio Alfredo Garay Huamán	07084056
SECRETARIO	Zenobio Narziso Rojas Silva	07065852
TESORERA	Guillermina Ysabel Lozada Acosta	06014930
FISCAL	Graciela Elena Velásquez Cabrera	08116819
DEFENSA CIVIL	Flor de María Landeón Vicuña	07111850
1er VOCAL	Salvador Torres Oré	07107370
2do VOCAL	María Úrsula Herrera Julca	09503130

ARTÍCULO 3°- Remitir copia de la presente Resolución a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

ARTÍCULO 4°- Dejar sin efecto toda Resolución que se oponga a la presente disposición.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CC.
MML
ARCHIVO
INTERESADO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

Sr. ALDO MISAEL AYALA MARTEL
SIRGRENTE DE PARTICIPACION VECINAL